



SOLICITUD DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

TABLA DE ACTUACIONES, TASAS Y EPÍGRAFES PARA AUTOLIQUIDACIÓN EN CARPETA TRIBUTARIA

Tipo de solicitud	Tasa	Carpeta tributaria
Cédulas urbanísticas	10€/unidad (OF.26)	Epígrafe: Cédulas y certificados urbanísticos
Informes urbanísticos o informes de viabilidad de actuaciones	200€/informe (OF. 26)	Epígrafe: Informes de viabilidad
Certificados de naturaleza urbanística (certificados de documentos o acuerdos municipales urbanísticos)	10€/unidad (OF. 24)	Epígrafe: Cédulas y certificados urbanísticos
Expedientes para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones con antigüedad superior a 4 años	600€ (OF. 24)	Epígrafe: Certificado para inscripción en registro de construcción de vivienda de antigua construcción
Alineaciones y rasantes	6€/metro lineal (mínimo 50€) (OF. 26)	Epígrafe: Alineaciones
Deslindes		

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Justificante de pago de la autoliquidación tributaria.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Expedientes para inscripción en el Registro de Propiedad de construcciones con antigüedad superior a cuatro años:

2. Descripción detallada de las construcciones o instalaciones.
3. Documentación que acredite de forma fehaciente la antigüedad de las construcciones.
4. Planos acotados de planta y alzado y emplazamiento de las edificaciones en parcelas.
5. Fotografías de las construcciones.

Importante: La documentación se aportará en formato electrónico. El nombre de los archivos deberá identificar con claridad el documento y su numeración. Por ejemplo 1-Justificante de pago.

La falta o deficiente presentación de los documentos necesarios dará lugar a un requerimiento para completarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, archivándose el expediente en caso de incumplimiento y sin perjuicio de practicar la liquidación tributaria que proceda para procedimientos sujetos a licencia urbanística.

FORMA DE TRAMITACIÓN Y PAGO DE AUTOLIQUIDACIÓN

La solicitud podrá presentarse:

- **Electrónicamente** (1): con DNI electrónico, certificado o clave pin en la Oficina virtual del Ayuntamiento:
 - Cédulas urbanísticas: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/> → Solicitud de cédula urbanística.
 - Informes urbanísticos o de viabilidad: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/> → Solicitud de certificado o informe urbanístico.
 - Certificados de naturaleza urbanística o certificados de documentos o acuerdos municipales: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/> → Solicitud de certificado o informe urbanístico.
 - Expedientes para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones con antigüedad superior a 4 años: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/> → Solicitud de expedientes para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones con antigüedad superior a 4 años.
 - Alineaciones, rasantes y deslindes con suelo público: <https://aytoquijorna.sedelectronica.es/> → Solicitud de alineaciones, rasantes y deslindes con suelo público.

Pago: La propia solicitud permite el acceso a la carpeta tributaria para efectuar el pago de la autoliquidación en <https://carpetatributaria.aytoquijorna.org/> → Autoliquidaciones → Tasa por prestación de servicios en materia urbanística (consultar epígrafes en [TABLA](#)).

Los pasos a seguir para realizar la autoliquidación podrá consultarlos en <https://aytoquijorna.org/concejalias/urbanismo/tramites-y-gestiones-de-urbanismo/>

Importante: El justificante de pago que genera será el que deba aportar más tarde en el apartado "3. Documentación" de la solicitud.

- **Presencialmente:** en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Quijorna, para aquellos casos en que no resulta obligatoria la tramitación electrónica.

Pago: En este caso, se facilitará la carta de pago correspondiente que podrá abonar con tarjeta a través de la carpeta tributaria (<https://carpetatributaria.aytoquijorna.org/> → [Pago de deudas con referencia](#)) o en una entidad bancaria.

(1) La **tramitación electrónica es obligatoria** para las entidades a que hace referencia el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.